



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE APM.

332

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones y la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 937 de fecha 20/03/2015, que sanciona convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Convenio de fecha 17/02/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".

4.- Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 15.12.2015 Suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

5.- Resolución Exenta 1C N° 4815 de fecha 17.12.2015, que aprueba Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal de fecha 15.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Modificadorio de fecha 15/12/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "**Convenio Modificadorio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de Abril de 2016**.

3.- Impútese los gastos que se originen de la

ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.22.06.001.002 denominada **Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, mantenimiento y reparaciones en APS.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lcc
DISTRIBUCIÓN: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)